



## Resolución Directoral

Piura 10 JUN. 2022

**VISTO:** El Memorando N° 0279-2022/GRP-DRSP-4300209 de fecha 06 de junio de 2022, mediante el cual la Directora de la Dirección de Educación y Organización Comunitaria de la El Director Regional de Salud Piura solicita al Director de la Dirección Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, se proyecte la Resolución Directoral en la cual se reconozca y felicite a los servidores de las áreas de Técnicas de (Técnicos en Enfermería, Laboratorio, Farmacia, Rayos X y Auxiliares Asistenciales) de la Diresa Piura, Sub Región de Salud "Luciano Castillo Colonna" de Sullana, Sub Región de Salud Morropón Huancabamba, Hospital II-2 Sullana, Hospital II-1 Chulucanas, Hospital Nuestra Señora de las Mercedes de Paíta y Hospital de la Amistad Perú – Corea II-2 Santa Rosa, en reconocimiento por su ardua labor y trabajo realizado durante la pandemia por la Covid 19.

### CONSIDERANDO:

Que, la labor que realizan los servidores y empleados públicos es de suma importancia en razón a que se encuentran al servicio de la nación, por lo que sus acciones deben desarrollarse teniendo como orientación la atención de los intereses del país y de la ciudadanía;

Que, una de las formas de valorar esfuerzos es el reconocimiento a través de un agradecimiento y felicitaciones públicas para continuar laborando con mística, identidad profesionalismo y responsabilidad ya sea personal nombrado o contratado;

Que, el Artículo 1° de la Ley 276, Ley de Bases de Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, establece que la Carrera Administrativa es el conjunto de principios, normas y proceso que regulan el ingreso, los derechos y los deberes que corresponden a los servidores públicos que con carácter estable prestan servicios de naturaleza permanente en la Administración Pública (para el personal nombrado y/o contratado bajo el D.L 276);

Que, en cuanto a los incentivos laborales el artículo 147° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley N° 276, en el inciso a) establece: Reconocimiento de acciones excepcionales o de calidad extraordinaria relacionada directamente o no con las funciones desempeñadas, a saber:

- Agradecimiento o felicitación escrita;
- Diploma y medalla al mérito.

Que, la Ley 27658, Ley Marco de modernización de la gestión del estado, dispone que el proceso de modernización de la gestión del Estado tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos;

Que, la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, establece en su artículo 18° el reconocimiento especial por desempeño excepcional en el cumplimiento de sus funciones, con resultado eficiente y mejorando la imagen de la entidad, por lo que corresponde el agradecimiento y felicitación escrita mediante acto resolutivo a los trabajadores propuestos;

Que, en el mes de marzo del año 2020 la Organización Mundial de la Salud declara Pandemia mundial a causa del COVID 19/SARS-CoV-2, razón por la cual desde el 16 de marzo del año 2020, el Gobierno Nacional declaró emergencia Sanitaria y Estado de Emergencia Nacional para enfrentar dicha situación; siendo así, mediante Decreto Supremo N° 020-2020-SA, publicado en





## Resolución Directoral

Piura 10 JUN. 2022

fecha 04 de junio del 2020, se prorroga por noventa (90) días calendario la emergencia Sanitaria declarada por Decreto Supremo N° 008-2020-SA, a consecuencia de la pandemia;

Que, mediante documento del visto la Directora de la Dirección de Educación y Organización Comunitaria de solicita al Director de la Dirección Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, se proyecte la Resolución Directoral en la cual se reconozca y felicite a los servidores de las áreas de Técnicas de (Técnicos en Enfermería, Laboratorio, Farmacia, Rayos X y Auxiliares Asistenciales) de la Diresa Piura, Sub Región de Salud "Luciano Castillo Colonna" de Sullana, Sub Región de Salud Morropón Huancabamba, Hospital II-2 Sullana, Hospital II-1 Chulucanas, Hospital Nuestra Señora de las Mercedes de Paita y Hospital de la Amistad Perú – Corea II-2 Santa Rosa, en reconocimiento por su ardua labor y trabajo realizado durante la pandemia por la COVID -19;

Que, en mérito del documento del visto y con la visación del Equipo de Ingresos y Escalafón, la Dirección Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, Oficina de Asesoría Jurídica y el despacho de Dirección Regional de Salud Piura,

En uso de las atribuciones conferidas en la Resolución Ministerial N° 701-2004/MINSA del 13 de julio de 2004, Ley N° 27902 ley que modifica la Ley Orgánica de Gobierno Regionales N° 27867; Ordenanza Regional N° 271-2013/GRP-CR, de fecha 10 de agosto de 2013 que aprueba el Reglamento de Organización y funciones de la Dirección Regional de Salud Piura y Resolución Ejecutiva Regional N° 033-2022/GOB.REG.PIURA-PR; de fecha 10 de enero del 2022.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- RECONOCER Y FELICITAR** a los servidores de las áreas de Técnicas de (Técnicos en Enfermería, Laboratorio, Farmacia, Rayos X y Auxiliares Asistenciales) de la Diresa Piura, Sub Región de Salud "Luciano Castillo Colonna" de Sullana, Sub Región de Salud Morropón Huancabamba, Hospital II-2 Sullana, Hospital II-1 Chulucanas, Hospital Nuestra Señora de las Mercedes de Paita y Hospital de la Amistad Perú – Corea II-2 Santa Rosa, en reconocimiento por su ardua labor y trabajo realizado durante la pandemia originada por el COVID 19/SARS- CoV-2; según relación anexa a la presente.

**ARTICULO 2°.-** Hágase de conocimiento al Gobierno Regional Piura, Sub Región de Salud "Luciano Castillo Colonna" de Sullana, Sub Región de Salud Morropón Huancabamba, Hospital II-2 Sullana, Hospital II-1 Chulucanas, Hospital Nuestra Señora de las Mercedes de Paita y Hospital de la Amistad Perú – Corea II-2 Santa Rosa, Oficina de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, Legajo Personal e Interesados.

Regístrese, Comuníquese y Ejecútese



GOBIERNO REGIONAL PIURA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD  
MED. FERNANDO AGÜERO NIJA  
DIRECTOR GENERAL

FAM/JDPP/MEGO/damo